



SIGCMA-SGC

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER

Bucaramanga, diez (10) de noviembre de dos mil veinticinco (2025)

Señores,

UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA- UPB

Referencia: REQUERIMIENTO
Oficio 366 CFA YCA

| | |
|----------------------------|---|
| RADICADO: | <u>68001233300020180023000</u> |
| MEDIO DE CONTROL: | CONTROVERSIAS CONTRACTUALES |
| DEMANDANTE: | CONSORCIO SANTANDER 2014 <u>Corporación.bosque@gmail.com</u> <u>Alvaromejia_01@hotmail.com</u> <u>Catur2008@hotmail.com</u> <u>camilioreyforero@gmail.com</u> |
| DEMANDADO: | ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <u>notificaciones.judiciales@amb.gov.co</u> |
| MINISTERIO PÚBLICO: | EDDY ALEXANDRA VILLAMIZAR <u>eavillamizar@procuraduria.gov.co</u> |
| MAGISTRADA PONENTE: | CAROLINA ARIAS FERREIRA |

Cordial saludo,

Conforme a lo señalado en el auto del treinta y uno (31) de octubre de dos mil veinticinco (2025) el cual dispuso:

«**PRIMERO: REQUERIR** a la **UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA- UPB**, para que, en el término de **ONCE (11) DIAS**, contados a partir del recibo de la respectiva comunicación, proceda a rendir el dictamen pericial, en los términos señalados en la propuesta económica».



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



SIGCMA-SGC

En relación con lo anterior, se requiere a la Universidad Pontificia Bolivariana - UPB, para que remita con destino a este proceso lo solicitado, para lo cual se cuenta con once (11) días contados a partir del recibo de la respectiva comunicación.

Cordialmente,

Yajisar Andrea Arends

Escribiente G1 D09

Se informa a los sujetos procesales que deberán ingresar a través de la ventanilla virtual del aplicativo SAMAI <https://ventanillavirtual.consejodeestado.gov.co/>, los memoriales, peticiones y escritos del proceso judicial; siendo este el único canal habilitado para tal fin so pena de tenerse por no presentados